



DECRETO N° 326 /

TEMUCO,

VISTOS: 05 MAR. 2014

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 21 MARZO 2014**
Rol : 7-2717
Actividad Económica : INDUSTRIA DE TAPIZADOS
Código Actividad : 172.990
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : AV RUDECINDO ORTEGA N°03960, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente : COLCHONES ROSEN S.A.I.C.
Rut : 93.129.000-2
Dirección Particular : AV. RUDECINDO ORTEGA N°03960, TEMUCO
Fecha De Solicitud : 21.02.2014
Otorgación N° : 33
Fecha : 21.02.2014
Rol Avalúo : 3203-171

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROSAANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/GRA/is

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Dec. N° 67 / 03.03 2014

F05 291